



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:							TRÁMIT E:	SERVICI O:	X	
Verificación de Árbol en Riesgo										
DESCRIPCIÓN:					Código de la Cédula		IFPC-002			
Se realiza mediante solicitud o reporte vía telefónica en caso de que represente un riesgo, se acude al lugar y se hace la revisión ocular para determinar si se procede al derribo o poda con la debida autorización del indicado, el objetivo en prevenir riesgos, amenazas y/o afectaciones humanas o materiales.										
FUNDAMENTO LEGAL:		NORMA TECNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-5eMAGEM-DS-2017								
DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica					VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		30 días	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No Aplica				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado o por reporte vía telefónica.								
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica								
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.				
PERSONAS FÍSICAS										
Programa Interno de Protección Civil. Carta responsiva de los extintores. Contar con señalizaciones de seguridad. Instalaciones en buen estado.				SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Capitulo Decimo, Artículo 125 del Bando Municipal Vigente.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS										
Programa Interno de Protección Civil. Carta responsiva de los extintores. Contar con señalizaciones de seguridad. Instalaciones en buen estado.				SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Capitulo Decimo, Artículo 125 del Bando Municipal Vigente.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS										
Programa Interno de Protección Civil. Carta responsiva de los extintores. Contar con señalizaciones de seguridad. Instalaciones en buen estado.				SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Capitulo Decimo, Artículo 125 del Bando Municipal Vigente.				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Solicitud por escrito a ecología 2.- En conjunto se realiza la verificación ocular para determinar el riesgo								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Inmediata en caso de riesgo inminente								
COSTO:		Cratuito			Fundamento Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		N/A



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se acude al lugar donde es reportado el riesgo, se hace la revisión ocular por parte del Personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil constatando los riesgos reales y el impacto ambiental
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Coordinación Municipal de Protección Civil				Coordinación Municipal de Protección Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				T.U.M Blanca Estela Oliva Canelo			
DOMICILIO:	CALL E:	Av. Constitución			NO. INT. Y EXT.:	I	
COLONIA:	Laureles			MUNICIPIO:	Isidro Fabela		
C.P.:	54483	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	89946713		No aplica	No aplica	proteccion.civil@isidrofabela.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALL E:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si un árbol se encuentra dentro de mi propiedad la Coordinación de Protección Civil puede talarlo?						
RESPUESTA:	Protección Civil no está facultado para ingresar a propiedad privada para el derribo de un árbol, esto nos haría incurrir en una falta administrativa por usar recursos públicos para beneficio de particulares, porque el propietario deberá realizar los trámites correspondientes ante la dirección del medio ambiente y de ecología.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si es Urgente puedo derribar el árbol por mi cuenta?						
RESPUESTA:	Si, considerando lo siguiente, contar con el dictamen de procedencia de derribo o poda, 2- seguir las indicaciones establecida por la NORMA TECNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017. 3- Entregar evidencia fotográfica a la dirección de ecología de la misma.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La Coordinación de Protección Civil se encarga de realizar los trabajos de derribo poda o trasplante de árboles?						
RESPUESTA:	NO, Los trabajos necesarios son por cuenta del solicitante.						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

ELABORÓ:

Lic. Maria Guadalupe Reyes Avila
Auxiliar Administrativo de Protección Civil



VISTO BUENO:

T.U.M Blanca Estela Oliva Canelo
Coordinadora Municipal de Protección Civil

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

20/02/2024